

**ACUERDO ADMINISTRATIVO 02/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO,
DISTRITO 03, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.** -----

Conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 21 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrario, 66 y 67 de su Reglamento Interior, y en el contenido de los acuerdos 7/2020 y 8/2020 emitidos por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, la Magistrada Titular de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 03, asistida de la Secretaría de Acuerdo, emite el siguiente Acuerdo:

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dos de febrero del año dos mil veintiuno. -----

Que debido a la situación que se vive en nuestro país con motivo de la pandemia del Coronavirus (COVID) 19, y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Pleno y las autoridades Federales de Salud, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió los diversos acuerdos 04/2020, 05/2020 y 07/2020 en los que determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, declarando como días inhábiles del diecinueve de marzo al veintinueve de junio del dos mil veinte; y que con las facultades conferidas a los Magistrados de los Tribunales Unitarios en el referido acuerdo 07/2020, este órgano jurisdiccional debido a las condiciones prevalentes en el Estado de Chiapas, acordó modificar la fecha previamente acordada, determinando extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del día veintinueve de junio y hasta el tres de julio del dos mil veinte, y el reinicio de las actividades en los días comprendidos del seis al quince de julio del dos mil veinte, así como la suspensión de labores del quince al treinta y uno de julio del dos mil veinte, conforme al acuerdo 1/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, con motivo el primer periodo vacacional del año dos mil veinte, ordenándose reanudar las actividades jurisdiccionales a partir del lunes tres de agosto del citado año, estableciendo los protocolos de salud e higiene para resguardar la salud e integridad de los justiciables, servidores públicos y público en general que acude a la sede de este Unitario, que debido a que un Actuario de esta adscripción dio positivo a COVID-19, se suspendieron actividades del día once al quince de enero del año en curso, reanudándose labores el día dieciocho del mismo mes y año, con el personal adscrito a excepción del actuano; sin embargo con fecha veintinueve de enero del presente año, nuevamente otro compañero de la adscripción por haber tenido contacto con un positivo, se realizó la prueba correspondiente, cuyo resultado fue Positivo a COVID-19, en consecuencia a lo anterior y toda vez que esta circunstancia implica un alto riesgo de contagio para el personal jurisdiccional y administrativo de este Unitario, así como de los justiciables, asesores legales y personas que acuden a las instalaciones de este Tribunal, privilegiando el derecho humano de la salud y con fundamento en el referido acuerdo 7/2020 del Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el que faculta a los Titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios, a tomar las determinaciones necesarias para salvaguardar la salud e

integridad de los usuarios y servidores públicos, en el que faculta a los Titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios, a tomar las determinaciones necesarias para salvaguardar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos, SE ACUERDA:

PRIMERO. Se decreta la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas a partir del día dos de febrero del año dos mil veintiuno y hasta el cinco del mismo mes y año, por lo que conforme a los acuerdos 07/2020 y 08/2020, no correrán plazos ni términos procesales dentro de los juicios agrarios instaurados ante este órgano jurisdiccional, reanudándose las actividades a partir del día lunes ocho de febrero del año dos mil veintiuno, fecha en que comenzaran a correr los plazos y términos legales dentro de los juicios agrarios instaurados ante este órgano jurisdiccional, observando en todo momento los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios aprobados como anexo del Acuerdo 07/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, que se encuentran fijados en los lugares más visibles de este Tribunal para el conocimiento y observancia de los justiciables y público en general, lo anterior sin perjuicio de tomarse otra determinación al respecto con motivo de las modificaciones, determinaciones y acuerdos que emitan autoridades de Salud Federal y en su caso el Tribunal Superior Agrario; instruyéndose al personal de la adscripción se realicen las pruebas indicadas para determinar su estado de salud, y la desinfección correspondiente en las instalaciones de este Unitario, por parte de instancias públicas locales de salud.

SEGUNDO. Las audiencias de ley sin necesidad de solicitud serán reprogramadas una vez que se reanuden labores y las condiciones de seguridad sanitaria así lo permitan.

TERCERO.- Con independencia de lo anterior y con la finalidad de no retrasar la resolución de los proyectos de acuerdo y sentencia que se encuentren pendientes, el personal jurisdiccional deberá asistir de forma escalonada a su área de trabajo, debiendo realizar un rol con el personal de apoyo, no debiendo permanecer más de una persona por área.

CUARTO Mediante oficio, remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario por conducto de la Secretaría General de Acuerdos para los efectos correspondientes, y vía correo electrónico al Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito en Materia Administrativa y Juzgados de Distrito en el Estado de Chiapas y publíquese en los lugares más visibles de este unitario para conocimiento de las partes, litigantes y público en general.

Así lo provoyó y firma la Maestra MA. DE LA LUZ RODRIGUEZ NIENDOZA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 03 p. asistida de la Licenciada AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.